

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 29 de diciembre de 2023

EDICIÓN N° 4244

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - **EX-2022-02603895- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PICUNCHES Y ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 18 Has. 01 As.. TITULAR: AQUINO, María Itatí. A) A Orden 2°, pág. 1-4, consta: Aquino Maria Itati, DNI N° 32183722, Casada con domicilio real en calle Cañadón Este N°1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, presenta y expone: Solicito cantera en Propiedad Fiscal, dentro del Espacio Público Hídrico a nombre de Aquino María Itatí, con domicilio en calle Cañadón Este N°1291 de la Localidad de Zapala Provincia del Neuquén. Adjunto croquis de ubicación. Adjunto copia de DNI del titular de la solicitud. Adjunto sellado por valor \$73.587. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Aquino María Itatí – MP N °PA0707. También consta formulario de SOLICITUD DE CANTERA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: AQUINO MARIA ITATI, D.N.I.: 32.183.722, Fecha de Nacimiento: 25/03/1986, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: CAÑADÓN ESTE 1291, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RIO NEGRO N° 437, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN. Domicilio Electrónico: mariaitati@outlook.com. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: AQUINO MARIA ITATÍ, Matrícula: MP N°PA0707, Domicilio Legal dentro de 6 km radio Juzgado: RIO NEGRO N° 437, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: mariaitati@outlook.com; MINERALES DESCUBIERTOS: ARIDOS; UBICACIÓN DE LA CANTERA: Departamento: LOS HORNOS, Paraje o Lugar: MARIANO MORENO, DOMINIO PÚBLICO: X, Espacio hídrico: X - COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE UBICA LA CANTERA – GAUSS KRÜGER POSGAR 94: FAJA 2: VN= X: 5.713.574,16; Y: 2.411.905,30 – V1= X: 5.713.435,26; Y: 2.412.086,13 – V2= X: 5.713.099,05; Y: 2.412.035,49 – V3= X: 5.713.060,23; Y: 2.411.880,27 – V4= X: 5.713.912,34; Y: 2.411.652,15 – V5= X: 5.713.033,20; Y: 2.411.523,70 – V6= X: 5.713.368,59; Y: 2.411.743,96 – V7= X: 5.713.368,59; Y: 2.411.866,37. Superficie: No consta. Firma del Solicitante - Aclaración: hay firma ilegible y una aclaración que dice: Aquino María Itatí - Apoderada Minera N°09 - MP N° PA0707. B) A Orden 48°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN,

Lunes 15 de Mayo de 2023. La superficie de 18 Has 01 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte N° EX-2022-02603895- - NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el catastro minero dentro del lote oficial p, Sección XIII del Departamento Picunches y Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.713.522,98 e Y= 2.411.971,93, sus lados miden, al Noreste, con 180,02 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.713.413,32 e Y= 2.412.114,69. Al SurEste, en cinco partes. La primera parte con 133,25 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.713.307,64 e Y= 2.412.033,52. La segunda parte con 106,09 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.713.243,02 e Y= 2.412.117,66. La tercera parte con 319,74 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.712.993,52 e Y= 2.411.917,52. La cuarta parte con 126,07 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.713.068,54 e Y= 2.411.816,37. La quinta parte con 230,59 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5712.906 e Y= 2.411.652,81. Al SurOeste, con 236,24 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.713.059,3 e Y= 2.411.500,3. Al NorOeste, en tres partes. La primera parte con 408,53 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.713.373,14 e Y= 2.411.761,83. La segunda parte con 75,26 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.713.328,32 e Y= 2.411.822,41. La tercera parte con 245,46 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Mariano Moreno. Cauce arroyo Covunco. Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art N° 3 Decreto 265/20.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. C) A Orden 49°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Lunes 15 de Mayo de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 18 Has. 01 As. Solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el EX-2022-02603895- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición ejido Mariano Moreno, según el siguiente detalle: 18 Has. 01 As ubicadas dentro del área Extrapolygonizada del cauce Arroyo Covunco. Es por toda la información

obstante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 18 Has. 01 As. En Área Extrapoligonizada del cauce Arroyo Covunco. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz, Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. D) A Orden 77°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves, 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 28 de Noviembre de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-12-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ARENA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 7712-000420/2017; **EX-2021-00060299- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: JORGE, QUIDULEF. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe Jorge Quidulef D.N.I 20.121.393, con Domicilio real y legal en la calle Av. del Trabajador S/N B° Las Lajitas de la Ciudad de Las Lajas, ante Ud. e presenta y dice: Que habiendo descubierto mineral de Tercera categoría Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Que la propiedad superficial es fiscal, cuya tenencia consta a mi nombre. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 has. Su lado norte mide 1000 m con Ar= 90°, su lado este mide 500 m con Az= 180°, su lado sur mide 1000 m con Az= 270°, su lado oeste mide 500 con Az= 0°, quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW Y= 2386069 X= 5717762. VNE Y= 2387069 X= 5717762. VSE Y= 2387069 X= 5717262. VSW Y= 2386069 X= 5717262.- Se acompaña croquis de ubicación y sellado de ley valor pesos \$2521. Sin otro particular lo salud o muy atte. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jorge Quidulef. B) A Orden 3°, pág. 16, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Re-

gistro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 20 de Diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/7 del Expte. N° 7712-000420/2017. La superficie de 50 Has, solicitadas para la cantera de arena que se tramita bajo Expte N° 7712-000420/2017, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1 Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.717.762,00 e Y= 2.386.069,00 sus lados miden, al Norte, en una parte, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.717.762,00 e Y= 2.387.069,00. Al Este, con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.387.069,00. Al Sur, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.386.069,00. Finalmente, al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has se ubica en nuestra cartografía en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA según el siguiente detalle: 50 Has, ubicadas dentro del remanente del Lote oficial 1, Sección XXI del departamento Picunches, afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-015-7015-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs.04/ 06 R.P.I). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902.- Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la OdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaria de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 28°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**TENAKS SAS**

Se comunica que con fecha 07/12/2023 entre el señor Matias Raul Ortega, argentino, nacido el 21 de agosto de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.442.688, CUIT 20-32442688-5, divorciado, empelado, domiciliado en Av. Las Flores N°696 de la Ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén; y el señor Diego Jose Bianco, argentino, nacido el 12 de junio de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.775.379, CUIT 20-27775379-1, soltero, empleado, domiciliado en Av. Las Flores N° 690 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén modificaron el que quedan redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/ s actividades: A) Instalación de sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de alarmas, sistema de monitoreo. B) Construcción: Civiles y viales mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tendido de redes de servicios de electricidad, gas, agua, pluvial y cloacal, movimiento de suelos y mantenimiento. C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y de edificios no residenciales. D) Servicios de limpieza general de edificios, oficinas y espacios varios. E) Servicios de maestranza y jardinería. El presente edicto fue librado en Expediente N° 29283/23 "TENAKS SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 19 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-12-23

ENTRE LAGOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 29 de septiembre del año 2023, las siguientes personas: Francisco Rinaudo Afionis, argentino, nacido el 24 de noviembre del año 1993, DNI 37.505.116, CUIT 20-37505116-9, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil y Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la

calle Teniente Ramayón N° 503, cabaña 5, B° Centro de la ciudad de San Martín de los Andes, departamento Lácar, provincia del Neuquén, Argentina; de estado civil soltero; Eduardo Luis DIEGO, argentino, nacido 1 de abril del año 1960, DNI 14.153.846, CUIT 20-14153846-3, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Construcción, de estado civil casado, con domicilio en la calle Miciu N° 25, Depto. 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; Ricardo José CICCIARI, argentino, nacido el 06 de enero de 1966, DNI 17.473.976, CUIT 20-17473976-6, mayor de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Luis Goñi N° 27 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; celebraron el contrato social de ENTRE LAGOS S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Podrá efectuar la construcción, refacción, reforma, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, pudiendo participar de todo tipo de licitaciones, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos. B) COMERCIALIZACIÓN podrá efectuar la compra, venta o cualquier otra forma de adquisición de bienes, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, construidos o no, y así también toda clase de operaciones comerciales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o comercio; el desarrollo de emprendimientos urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, UTE y demás contratos asociativos, y consorcios de desarrollos inmobiliarios. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento vinculados al objeto societario; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. C) FIDEICOMISOS: Celebrar contratos de fideicomisos de administración no financiero y/o en garantía o de garantía; constituir fideicomisos, sea en calidad de fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con

el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza en los límites de su objeto, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Incluye la adquisición del dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles y muebles; percepción de los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles y muebles a los adquirentes; efectuar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren; transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compraventa de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de su objeto social; Plazo de duración: 99 años; Capital: \$210.000 (pesos doscientos diez mil). Gerente: Francisco Rinaudo Afionis, argentino, nacido el 24 de noviembre del año 1993, DNI N° 37.505.116. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ENTRE LAGOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", EXPTE. 29173/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 29-12-23

MOBLER SRL

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

CESIÓN CUOTAS MOBLER SRL: La cesión parcial de cuotas sociales que poseía el Sr. Esandi Miguel Angel, socio de Mobler SRL, la cual fue instrumentada en contrato de fecha 24 de Julio de 2020 y se realizo de la siguiente forma al Sr. Carmona Esandi Ezequiel argentino, DNI 41883893, cuil 20418838931, nacido el 24 de Mayo de 1999, de 21 años, soltero, estudiante, domiciliado en Gobernador Anaya 3903 Lote 70de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén , la cantidad de 33 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000.-) valor nominal cada una que en este acto abona la suma de \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil), Asimismo, por acta de fecha 24 de Febrero de 2023 se modifico el contrato social de Mobler SRL en lo concerniente a la cláusula quinta quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social es de \$

201.000.- dividido en 201 cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Esandi Maria Cecilia, 101 cuotas, por la suma de \$ 101.000 (pesos ciento un mil), Carmona Esandi Ezequiel, 33 cuotas por la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil); Esandi Miguel Angel, 67 cuotas por la suma de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil).

1p 29-12-23

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS S.H.

PUBLICACIÓN CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - TÍTULO IV - SOCIEDAD EXIRREGULAR - RETIRO DE SOCIO: Se comunica por la presente que la Sociedad denominada Servicios de Analisis Clinicos S.H. CUIT 30-70818781-6, Domiciliada en Calle Alberdi 4To. piso de la Ciudad de Neuquen, ha modificado su composición de socios en razón del retiro del Sr. Rodolfo Rodriguez CUIT 20-07571733-5 según Acta de Fecha 8 de Agosto de 2023 con efectividad a partir del 1 de Enero de 2023 quedando integrada por el Sr Marco Prenna Cuit 20-24659694-9, quien asume la actividad operativa de la misma y la totalidad de los derechos y obligaciones de dicha sociedad.

1p 29-12-23

“A & P DESARROLLOS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 19 de Diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “A & P DESARROLLOS SAS”. Socios: el Sr. FEDERICO MATIAS ALVAREZ PACCIORETTI DNI 33416994, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20- 33416994-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Enero del 1988, profesión ARQUITECTO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle MINISTRO GONZALES, 221, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “A & P DESARROLLOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción, incluyendo, sin limitación alguna, los siguientes: Diseño, proyección, cálculos, presupuestos, dirección, superintendencia, interventoría, construcción, reconstrucción, mantenimiento, pavimentación. Obras públicas y privadas, civiles e industriales, de edificación,

infraestructura. Proyectos inmobiliarios, compra, venta, arrendamiento, administración, operación y mantenimiento de bienes inmuebles, maquinarias, equipos y otros bienes necesarios para el desarrollo de su objeto social. La prestación de servicios profesionales de arquitectura, ingeniería y construcción. La participación en sociedades con objeto social similar o afín. Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FEDERICO MATIAS ALVAREZ PACCIORETTI, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la 1 sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 33416994 FEDERICO MATIAS ALVAREZ PACCIORETTI. Suplente/ s: DNI 5409373 NORA ALICIA PACCIORETTI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 01 de Diciembre.

1p 29-12-23

“DA.VI.TEL. S.A.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 20 de septiembre de 2023 se designó nuevo directorio, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Mario Antonio Carranza, Documento Nacional de Identidad número 11.830.192, Director Titular: Roberto Aníbal Ferracioli, Documento Nacional de Identidad número , Director Titular: María Inés Patricia Sierra, Documento Nacional de Identidad número, Director Suplente: Luis Eduardo Constanzo, Documento Nacional de Identidad número .- El mandato de los directores es por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: “DAVITEL S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DIRECTORES” (Expte. número 29390/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 29-12-23

C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA**INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Se hace saber que los accionistas de C.N. SAPAG SOCIEDAD ANONIMA resolvieron la inscripción del Directorio vigente, designado el 31 de octubre de 2023 según acta de Asamblea N° 109 y Acta 2104 de Directorio de fecha 01 de Noviembre de 2023, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Castillo Ana Gabriela. Director Suplente: Sapag Elías Ezequiel Duración del Mandato: "Se desempeñaran por el termino de tres ejercicios y hasta la asamblea ordinaria que considere los estados contables por el Ejercicio n°57 que finaliza el 31 de Mayo de 2026". El presente se libra por Orden de la D.G.R.P.C., PODER JUDICIAL NEUQUEN. Expte 29318/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 15 de diciembre de 2023.

1p 29-12-23

TAMBORES DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que mediante acta de directorio de fecha 15 de octubre de 2021 se procedió a la redistribución de cargos del directorio designado el 12 de febrero de 2021 tras considerar la renuncia del presidente y la vicepresidente, el directorio quedó conformado como se indica: Presidente: GRIMBERG HERNAN, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1969, DNI N° 20.956.712, CUIT N° 20-20956712-2, con domicilio real en la calle Aime Paine 1635 Piso 8 Dpto.802 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Arquitecto, Vicepresidente: D'ARIA AUGUSTO NICOLÁS, argentino, nacido el 16 de agosto de 1990, DNI N° 35.337.491, CUIT N° 20-35337491-6, con domicilio real Maipú 994 Piso 6 Dpto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión empresario y Directora suplente GASTALDI MARTA IVONE argentina, nacida el 15 de noviembre de 1941, DNI N° 4.296.039, CUIT N° 27-04296039-5 con domicilio real en la calle Berutti 3822 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Licenciada en Psicología. El presente edicto fue ordenado en autos: "TAMBORES DEL COMAHUE SA S/INSCRIPCION RENUNCIA Y DESIGNACION DIRECTORIO"-Expte Nro. (28727/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION,

1p 29-12-23

NQNET S.R.L.**CESIONES DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO,
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/11/2023 el Sr. Luciano Luis Viscovich DNI 29.287.299 cedió la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas partes que le pertenecían de la sociedad NQNET S.R.L., a favor del Sr. Alfredo Oscar Daniel Bas, DNI 17.361.111, estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, profesión empresario, nacido el 19/04/1965, domiciliado en Arbol de Catedrales 2947 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima. Como consecuencia de la cesión efectuada, se modificó la cláusula cuarta, referida al capital social, quedando el mismo en \$140.000 dividido en 140 cuotas de \$1000 cada una, que los socios suscriben: Alfredo Oscar Daniel BAS 98 cuotas sociales y Cesar Adrian Rodriguez 42 cuotas sociales. El Sr. Luciano Luis Viscovich DNI 29.287.299 renunció al cargo de gerente de la sociedad se designó en su reemplazo al señor Alfredo Oscar Daniel Bas, DNI 17.361.111, quien aceptó el cargo conferido. El presente fue ordenado en expediente N°29329/23 NQNET S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA (CAPITAL), en trámite ante el Registro Público de Comercio. Subdirección, 22 de diciembre 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-12-23

LAGO ROCA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, los socios resolvieron modificar el artículo Cuarto del Contrato social referido al Objeto, quedando redactadas como se indica: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Dedicarse por cuenta propia o a la hotelería, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de

los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos, y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas con vehículos propios o lacados y la prestación de guías turísticos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Agropecuarias: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos; compra, venta y acopio de cereales; ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LAGO ROCA S.A. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (OBJETO SOCIAL)" (EXPTE. 29267/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 21 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-12-23

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 490

Expediente Electrónico EX-2023-00277596- -NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-098239/2023

RESOL-2023-2923-E-NEU-MS

Objeto: Adquisición de MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, bajo el Sistema de Órdenes de Compras Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96.

Importe Estimado: \$147.713.000.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de enero de 2024 - Hora: 10:00, Subsecretaría

ria de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1245 (8300) Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración - Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la plataforma CO.DI.NEU. mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

SIN CARGO.

1p 29-12-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 234 y N° 235

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 234 y N° 235 para Dos (2) cargos de Defensor/a Público Civil para Zapala y Villa La Angostura, categoría MF4.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. Silvina del Carmen Furlotti Moretti | Suplente: Dra. Marisa Sandra Aizenberg. Titular por el Ministerio Público: Dra. Laila Fabiana Schmidt | Suplente: Dra. María Verónica Berzano.

Plazo para Consultas: Desde el 20 de diciembre al 20 de febrero de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º piso), de 08:00 a 14:00 hs., o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 14 al 20 de febrero de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: Escrito: 10/04/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 11/04/24 y 12/04/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Art. 15 del RCPAO),

deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 29-12-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023

EXPEDIENTE GESTDOC	EXPEDIENTE GDE	DETALLE	FECHA	RESOLUCION Nº	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO
9140-14551/23	EX-2023-01266175- --NEU-EPAS	Servicio de Control y Calibración de equipos Marca Shimadzu	05-sep	845	2263	Jeek S.A.	\$ 1.750.086,72
9140-14785/23	EX-2023-01670451- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de Transporte de personal afectado al	12-sep	880	2278	Mendez, Norma	\$ 5.500.000,00
9140-14786/23	EX-2023-01670520- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de Transporte de personal afectado al	12-sep	890	2277	Mendez, Norma	\$ 5.900.700,00
9140-14935/23	EX-2023-01878555- --NEU-EPAS	Reparación de camión hidrógeno VW, dominio KDA-228	28-sep	944	2293	Cornahue Trucks S.A	\$ 3.300.883,70
9140-14856/23	EX-2023-01789568- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de recepción, portería y vigilancia para	05-oct	956	2299	Union Patagonica S.R.L.	\$ 16.777.680,00
9140-15112/23	EX-2023-02193888- --NEU-EPAS	Alquiler de una (1) Pick Up para la Subgerencia Zona Norte	25-oct	1015	2313	Ferrari, Mariana	\$ 2.994.000,00
9140-15081/23	EX-2023-02112841- --NEU-EPAS	Mantenimiento/Reparación y Servicio Técnico para equipos de	31-oct	1060	2328	Repicky S.A.	\$ 38.956.342,35
9140-14475/23	EX-2023-01113944- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de dragado y limpieza para la Toma Mari Menuco	31-oct	1052	2326	Sabatte, Juan Manuel	\$ 12.498.450,00
9140-15063/23	EX-2023-01099064- --NEU-EPAS	Contratación del servicio de limpieza para distintas dependencias del EPAS	02-nov	1059	2334	Union Patagonica S.R.L.	\$ 36.988.544,00
9140-14786/23	EX-2023-01670520- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de Transporte de personal afectado al	13-nov	890	2345	Mendez, Norma	\$ 5.900.700,00
	EX-2023-02409483- --NEU-EPAS	Contratación del Servicio de reparación de red de cloacas y de agua potable en la Localidad de Copahue	17-nov	1140	2354	Omega Mlp S.A.	\$ 32.391.700,00
9140-15035/23	EX-2023-02053795- --NEU-EPAS	Mejoramiento de toma de agua pozo filtrante zona Camping	17-nov	1130	2353	Serviobras S.R.L.	\$ 9.503.000,00
9140-15113/23	EX-2023-02193779- --NEU-EPAS	Alquiler de dos pick up para la Subgerencia Zona Norte	21-nov	1131	2355	Emikar Services SRL	\$ 2.850.000,00
	EX-2023-02354623- --NEU-EPAS	Reacondicionamiento Pozo Filtrante paraje Butalon Norte	22-nov	1135	2360	Berthe, Malia Titiana	\$ 7.000.000,00
	EX-2023-02851628- --NEU-EPAS	Reacondicionamiento Pozo Filtrante paraje Butalon Norte	22-nov	1185	2361	Hernandez, Arturo	\$ 2.212.960,00
	EX-2023-02481440- --NEU-EPAS	Recomposición del Canal San Cabao	30-nov	1172	2374-2375-2376	Rearte, Susana Angelica Servicios S.R.L	\$ 197.065.000,00
	EX-2023-02494816- --NEU-EPAS	Proyecto ejecutivo para el Sistema de agua potable en el paraje Huarachenque	04-dic	1194	2377	Valmic SRL	\$ 4.000.000,00
	EX-2023-02104155- --NEU-EPAS	Adquisición de ítems Desiertos- Campera abrigo operativa 2023	11-dic	1231	2389	Cooperativa de Trabajo Textil	\$ 50.455.292,32
	EX-2023-02431753- --NEU-EPAS	Construcción de dos(2) pozos filtrantes	11-dic	1220	2384	Serviobras S.R.L.	\$ 12.741.300,00
9140-14900/23	EX-2023-01830888- --NEU-EPAS	Adquisición de bombas para el servicio Junin de los Andes	11-dic	1213	2387 y 2388	Nylem Water Solutions Argentina S.R.L y Godoy, Carlos Antonio	\$ 24.326.771,02
9140-15132/23	EX-2023-02238190- --NEU-EPAS	Adquisición de ítems desiertos-ropa administrativa 2023 mediante voucher	13-dic	1232	2390	T.COX S.R.L.	\$ 43.795.100,00
9140-15017/23	EX-2023-02026837- --NEU-EPAS	YPF S.A.	19-dic	1215	2392	YPF S.A.	\$ 192.000.000,00

1p 29-12-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 2296

Solicitud de Provisión SAFIPRO

Expediente N° EX-2023-02396908-NEU-EPAS

Objeto: "ADQUISICION DE 720.000 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO DESTINADO A LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN".

Fecha de Apertura: 10/01/2024.

Hora de Apertura: 09:00 Hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - SANTIAGO DEL ESTERO 426 - CIUDAD DE NEUQUÉN - TEL.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversion Estimada: \$701.445.225,60.

1p 29-12-23

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR GOBERNADOR EDUARDO ELORDI

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi, Pers. Jur. N° 2971/75, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 19 de enero de 2024 a las 18.00 hs., en calle Elena de la Vega 487 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 2- Razones del llamado fuera de término.
- 3- Tratamiento y aprobación de las Memorias y Estados contables Ejercicio N° 45 (31/07/2019), Ejercicio 46 (31/07/2020), Ejercicio N° 47 (31/07/2021) y Ejercicio N° 48 (31/07/2022).

- 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva (mandato 2 años).
 - 5- Elección de Miembros de Comisión Revisores de Cuenta (mandato 1 año).
 - 6- Actualización de la cuota social.
- Fdo. Catalán Miryam Graciela, Presidente.

1p 29-12-23

CALF
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

Actos Eleccionarios (Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52º del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día 21 de enero de 2024, a las 9:00 horas, a los ACTOS ELECCIONARIOS en los lugares que se especifican a continuación:

• **DISTRITO 1:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde Ruta de Circunvalación, Casimiro Gomez, Racedo, 1ero. de Enero, Casimiro Gomez, Av. Pérez Novella, Empedrado, 1 de Enero, Moritán hasta el límite Norte, Conquistadores del Desierto. Mesa Electoral: Escuela: N° 312 (Venado Tuerto s/n). B) Desde Calle 13 hasta Conquistadores del Desierto, La Avena hasta el límite del ejido urbano Norte. Mesa Electoral: Escuela N° 366. Lupulo s/n Colonia Nueva Esperanza.

• **DISTRITO 2:** Se eligen 4 (Cuatro) Delegados Titulares y 4 (Cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Necochea, Av. del Trabajador, Godoy, Dr. Ramón, Moritán, Rep. de Italia, Necochea. Mesa Electoral: Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte). B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Necochea. Mesa Electoral: Escuela N° 295 (Las Gaviotas al 1500).

• **DISTRITO 3:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) 1 de Enero, Moritán hasta las Bardas, Los Paraisos, Lago San Martín, Rawson por las Bardas hasta Los Paraisos, Rincón de la Meseta hasta Canelo, Los Ligustros, Av. Pérez Novella, Atreuco, Lago Rucachoroy, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Av. Pérez Novella,

Empedrado hasta 1 de Enero. Mesa Electoral: Escuela: N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 Viv. - B° Melipal). B) Lago Ruca Choroy, Calle 38, Dr. Ramón, 1ero. de Mayo, Av. del Trabajador, Mascardi, Victor Guerrero, calle 23, Collón Cura hasta Lago RucaChoroy. Mesa Electoral: Escuela: N° 178 (Calle 9 y 18 – B° Gregorio Alvarez).

• **DISTRITO 4:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela: N° 181 (Varvarco 850 – B° Unión de Mayo B) 12 de Setiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. De Italia, Mascardi, Av del Trabajador, Rep. de Italia, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso). C) Violeta Parra, Belgrano, Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega – B° Huiliches).

• **DISTRITO 5:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por los siguientes Barrios: A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela: N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial) B) Barrios: COPOL – 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/n - B° COPOL). C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela N° 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda). D) Barrios: Salud Pública, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM N° 25 (Cabellera del Frío y Huemul). E) Desde la costa del Río Neuquén, Barrio Rincón de Emilio (Océano Índico), América del Sur, Av. Argentina hasta el final, Leloir, Entre Ríos, acceso a Club Rincón de Emilio, de los Jilgueros, de los Aromos hasta el Río Neuquén. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

• **DISTRITO 6:** Se eligen 6 (Seis) Delegados Titulares y 6 (Seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde las Bardas, Canelo, Av. Pérez Novella, Atreuco, Lago Rucachoroy, Varvarco, Collón Cura, Calle 23 (límite Norte de B° Gregorio Álvarez), Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo, Victor Guerrero, Enrique Vidal, Lago Rucachoroy, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela: N° 197 (Acosta y P. Milanésio - B° V. Ceferino). B) Lago Huechulafquen, Cacique Catriel, Lago Rucachoroy, Enrique Vidal, Victor Guerrero, Combate de San Lorenzo, República de Italia, Colón, Ariel Espinelli, Juan Soufal, Los Romanos, Atahualpa Yupanqui, Raúl

Soldi, Cacique Catriel. Mesa Electoral: Escuela: N° 150 (Catriel (al 900) y Castelli - B° Islas Malvinas).

• **DISTRITO 7:** Se eligen 6 (Seis) Delegados Titulares y 6 (Seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa del Río Limay, Linares, Boerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia) B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

• **DISTRITO 8:** Se eligen 6 (Seis) Delegados Titulares y 6 (Seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Formosa, Tucumán, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Tucumán, Tte. Ibáñez, Córdoba, Tte. Ibáñez, Buenos Aires, Islas Malvinas, Avenida Argentina, Sgto. Cabral, Santiago del Estero, Antártida Argentina hasta Jujuy. Mesa Electoral: Escuela: N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

• **DISTRITO 9:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Planas, Saavedra, San Martín, Pringles, Carlos H. Rodríguez, Jujuy, Leguizamón hasta Planas. Mesa Electoral: Escuela N° 232 (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán). B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela N° 132 (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

• **DISTRITO 10:** Se eligen 6 (Seis) Delegados Titulares y 6 (Seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Félix San Martín, Río Negro, Santa Fé, Rivadavia, Córdoba, Alderete, Mendoza, Talero, Conrado Villegas, Av. San Juan, Arturo Illia, Intendente Linares hasta Félix San Martín. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609). B) Alderete, Río Neuquén, Juan XXIII, Av. San Juan, Carmen de Patagones, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia hasta Alderete. Mesa Electoral: Escuela: N° 67 (Aguado 1545 - B° Mariano Moreno).

• **DISTRITO 11:** Se eligen 6 (Seis) Delegados Titulares y 6 (Seis) Delegados Suplentes. A) Desde fin de Ejido Urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Avenida del Trabajador, La Huella, Luis Thomas, El Gato, Avenida del Trabajador, Pedro

Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ero. de Enero, Racedo, Casimiro Gómez hasta Conquistadores del Desierto, La Avena al Norte hasta fin de Ejido Urbano. Mesa Electoral: Escuela: N° 311 (Necochea s/n, Novella al 5000 - B° HIBEPA).

• **DISTRITO 12:** Se eligen 4 (Cuatro) Delegados Titulares y 4 (Cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) San Martín, Combate de San Lorenzo, Republica de Italia, Colón, Carlos H. Rodriguez, Pringles, San Martín. Mesa Electoral: Escuela: N° 1 (Belgrano y Catriel – B° Islas Malvinas). B) Carlos H. Rodriguez, Colón, Ariel Espinelli hasta el límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda, Colón, Jujuy hasta Carlos H. Rodríguez. Mesa Electoral: Escuela N° 125 (Julio A. Roca y Bouquet Roldán - Área Centro Oeste).

• **DISTRITO 13:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Boerr, Linares hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano). B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela: N° 56 (Libertad al 300).

• **DISTRITO 14:** Se eligen 3 (Tres) Delegados Titulares y 3 (Tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club. Atlético Nqn. (Int. Carro 255 - B° Nuevo). B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 82 (Av. Olascoaga 1200 - B° Villa María).

• **DISTRITO 15:** Se eligen 5 (Cinco) Delegados Titulares y 5 (Cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Chaneton 599 - B° Villa Florencia) B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Alfonsina Storni, Hua Hum, Palpala, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela N° 260 (A. Lincoln 851 - B° Limay). C) Desde la Costa del Río Limay, La Pellegrina, Cornello Saavedra al Norte hasta Arroyo Durán, al Sur hasta Anaya, Rio Senguer, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N° 6 (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

- **DISTRITO 16:** Se eligen 3 (Tres) Delegados Titulares y 3 (Tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Antártida Argentina, Santiago del Estero, Sgto. Cabral, Avenida Argentina, Islas Malvinas, Buenos Aires, Tte. Ibáñez, Córdoba, Tte. Ibáñez, Tucumán, Talero, Mendoza, Alderete, Córdoba, Rivadavia, Santa Fé, Río Negro, Félix San Martín, Planas, Leguizamón, Jujuy. Mesa Electoral: Escuela Superior de Música (Diagonal Alvear 25 - Área Centro Sur).

- **DISTRITO 17:** Se eligen 4 (Cuatro) Delegados Titulares y 4 (Cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trebol, al Norte por calle s/n, José Marín, Necochea, Rep. de Italia, Moritán, Belgrano, Violeta Parra, San Martín, Famatina, 12 de Septiembre hasta Tte. O'Connor. Mesa Electoral: Escuela N° 296 (Rodhe y Saladillo - B° TCI - Canal V).

- **DISTRITO 18:** Se eligen 3 (Tres) Delegados Titulares y 3 (Tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Río Colorado, Ruta 22, Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, al norte por calle s/n, Jose Marin, Necochea, Pedro Genco, Avenida del Trabajador, El Gato, Luis Thomas, La Huella, Av. Del trabajador, Cap. Crouzeilles, Ruta de Circunvalación, fin del ejido urbano hasta Río Colorado. Mesa Electoral: Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte). B) Desde costa del Río Limay, Jilgueros, Tte. Solalique, Tte. O'Connors, 12 de Setiembre, Famatina, San Martín, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas, Río Senguer, Anaya, Arroyo Durán al Norte hasta Cornelio Saavedra, al Sur hasta La Pellegrina, al Sur hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 107 (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V).

- **DISTRITO 19:** Se eligen 3 (Tres) Delegados Titulares y 3 (Tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Illia, Av. San Juan, Tucumán, Formosa, Mendoza, Leloir, Entre Ríos, acceso a Club Rincón de Emilio, de los Jilgueros, de los Aromos hasta la costa del Río Neuquén bajando al Sur hasta Río Desagüadero, Alderete hasta Illia. Mesa Electoral: Escuela: N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva). B) Calle Río Neuquén, Alderete, Río Desagüadero, hasta la costa del Río Neuquén, Independencia hasta Carmen de Patagones, Av. San Juan, Juan XXII hasta calle Río Neuquén. Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá - B° Prov. Unidas).

• **DISTRITO 20:** Se eligen 3 (Tres) Delegados Titulares y 3 (Tres) Delegados Suplentes. A) Ciudad de Plottier, Valentina desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connor, Tte. Solalique, Jilgueros, Zorzales hasta la costa del Río Limay; incluido el Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela N° 245 (Bustos y Pérez - B° Valentina Sur). B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela N° 268 (Laprida s/n - Senillosa).

En dichos actos se procederá a: Primero: Elección en votación secreta de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52° del Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55° del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante 9 (nueve) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social)

A sus efectos se deja especial constancia que las elecciones que por la presente se convocan se registrarán conforme el nuevo texto del estatuto aprobado a través de la Resolución del INAES número RESFC-2023-5265-APN-DI#INAES, el cual se encuentra disponible en la pagina web institucional de CALF: www.cooperativacalf.com.ar. Asimismo, se hace notar que quienes deseen presentar listas de candidatos deberán concurrir a las oficinas de CALF, sitas en Mitre 609, Neuquén Capital, a efectos de retirar los formularios pertinentes. Fdo. Manuel Ángel Cuesta, Secretario General; Ing. Aldo Marcelo Severini, Presidente.

1p 29-12-23

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Comahue convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12/01/2024 a las 20 hs., en el salón de ANAAR, ubicado en calle Juan B. Justo N° 1060 de la ciudad de Neuquén y en forma virtual simultánea (cuyo enlace será informado oportunamente por circulares). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N°34 (Año 2022/2023 con cierre el 31/08/2023).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada, cualquiera sea el número de miembros presentes. La documentación que aquí se detalla se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Asociación, sito en calle Córdoba N° 256, Neuquén, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs..

Fdo. Dr. Juan Manuel Lamot, Presidente.

1p 29-12-23

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por IVANA EDITH HECHENLEITNER DNI 29.795.893 en representación de su hija **PUELMAN VALENTINA JAZMIN** DNI 48.015.555. Fdo. Marina Comas, Juez.

2p 29-12-23 y 29-01-24

El Sr. **EMMANUEL DENIS MADERA**, DNI 38.204.519 notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con a la Sra. **SOFÍA ABIGAIL ROSAS NOGUERA**, DNI 40.000.401, inscripta bajo Acta N° 65 Año 2022 en el Registro Civil de Neuquén Capital, Oficina Seccional N° 3417. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 1853/2023 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del trámite N° 12501/2023 DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 18 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Mariana V. Núñez de Albuquerque, Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 29-12-23

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaria Única con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de la Ciudad de Neuquén Capital, ordena publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, citando a Alejandro Javier Benavidez, DNI 13.717.175 para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho en autos: “**MORANDI ROBERTO OMAR C/PRADO DE BALMACEDA LOY LETICIA Y OTROS S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, (Expte. Nro. 526176/2019) bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio (Art.343.del CPCyC). Neuquén, 30 de noviembre de 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 10643 de fecha 12/10/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GUIÑEZ ENZO LAUTARO**, DNI 41348383, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito robo doblemente agravado por ser cometido en poblado y en banda y con escalamiento en calidad de coautor; hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa y lesiones leves en carácter de autor y robo simple en grado de tentativa en carácter de coautor, todo en concurso real (Arts. 167 Inc. 2 por remisión al Art. 163 inc. 4, 162 inc. 4, 89, 162, 45, 42 y 55). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Guiñez ha estado días con medidas de coerción privativas de libertad desde el 11/06/2023 hasta su ingreso a la Unidad de detención N° 11 el día 19/10/2023 según lo informado por Oficio N° 7171/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 13/01/2023, 21/03/2023 y 14/03/2023, Guiñez, Enzo Lautaro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/06/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 09/12/2024. 3) Libertad asistida el día: 10/03/2026. Neuquén, 13 de diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-12-23

Zapala; a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Susana Dinamarca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos (Art. 343 del C.P.C.C.), en autos: **“VARGAS YANINA AYELEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 81356, AÑO 2023**. Secretaría, ... de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 29-12-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dofia MARCELINO SEBASTINA DNI N° 9738.707, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“MARCEUNO SEBASTIANA SI SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 81511/2023)**. ZAPALA, 6 de Noviembre de 2023. Publíquese Edictos por tres (3) en Diario LA MAÑANA DEL NEUQUÉN - Boletín Oficial UN (1) DÍA. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria.

1p 29-12-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SRA. MARGARITA LINARES DNI N° 4.623.814, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“LINARES MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 75145/2023**. Publíquense edictos por TRES días en el DIARIO RIO NEGRO o LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y por UN día en el BOLETÍN OFICIAL. Junín de los Andes, 06 de Diciembre del año 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 29-12-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción judicial, de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“OLATE ROBERTO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 39784/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO ANTONIO OLATE, DNI N° 18.572.200, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 30 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VALENZUELA SANDOVAL CARLOS OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553748/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS OMAR VALENZUELA SANDOVAL, DNI. 92.445.261 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de Octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SAUCUNS MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554795/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARÍA ISABEL SAUCUNS, DNI 12.237.837 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“OYA JOSE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554885/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE OMAR OYA, DNI 7.760.752 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

... Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ARIAS RICARDO RENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (551383/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Ricardo Rene Arias, DNI 7.576.133 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“HIDALGO NOLFA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554604/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NOLFA DEL CARMEN HIDALGO, DNI 3.940.852 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos:

“GULLACE OSCAR RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554763/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OSCAR RUBEN GULLACE, DNI. 5.489.723 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de Diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GARRIDO PILAR DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554687/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PILAR DEL CARMEN GARRIDO, DNI 6.148.174 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PEREIRA SERGIO DARÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554491/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SERGIO DARÍO PEREIRA, DNI 25.860.379 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PULLA SAMANIEGO SOFIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

554399/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE LUIS PULLA SAMANIEGO, DNI 20.794.205, IRIS CATALINA NEMER SUAYA, DNI 93.957.727 y LUIS CRISTOBAL PULLA SAMANIEGO, DNI 18.806.441 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GUZMAN LIDIO TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554967/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LIDIO TOMAS GUZMAN, DNI M7.044.437 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de Diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ MARTA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554828/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marta Alicia Gonzalez, DNI 6.478.876 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SCILLATO JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**,

(554753/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Scillato Juan Jose, DNI 12.211.702 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**DOLORES GLADYS MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554143/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gladys Marta Dolores, DNI 3.392.859 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**BARRAZA BEATRIZ SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (552834/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Beatriz Soledad, DNI N° 5.691.931 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**VELEZ PATROCINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” 554727/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PATROCINIA VELEZ, DNI F4.638.848 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de Diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CAMPOS DEOLINDA YANET S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554773/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DEOLINDA JANET CAMPOS, DNI 32.503.666 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de Diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VERA ROSALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554644/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosalia Vera, DNI 9.731.326 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MAMANI ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553122/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ESTHER MAMANI, DNI 4.969.897 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“TEAR EDGARDO FLORIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554597/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Edgardo Floriano Tear, DNI 7.817.466 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.
1p 29-12-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“URRA GONZALEZ BAUDILIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554387/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yolanda Del Carmen Candia Rubilar, DNI 94.337.025 y Baudillo Urra Gonzalez, DNI 92.203.263 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-12-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PEREZ ANIBAL GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** 543816/2021, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PEREZ ANIBAL GUILLERMO DNI 11.738.354 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 29-12-23


PROVINCIA DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6315. 29 de noviembre de 2023. **24.** Oficina Judi-

cial Penal de la V Circunscripción Judicial sobre Aprobación de Perfil y Cobertura de Cargo. Visto y Considerando: Que el Dr. Claudio Alejandro De Cerchio solicita la cobertura de un cargo de Funcionario/a, categoría MF6, con destino al organismo a su cargo. Que desde septiembre del año 2021 se encuentra vacante el cargo de Subdirector/a General, categoría MF4. Que la nómina de funcionarios/as del organismo se compone por su Director y el Administrador de Sistemas. Que analizados los informes estadísticos y la nómina actual del organismo, se propone no dar cobertura al cargo de Subdirector/a General y en su reemplazo, disponer el llamado a concurso externo, para el cargo de Funcionario/a, categoría MF6. Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el perfil del Subdirector/a General, categoría MF4, y aprobar el perfil de Funcionario/a, categoría MF6. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada. Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo N° 6263, Punto 28. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de Subdirector/a General de la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, categoría MF4, aprobado mediante Acuerdo N° 5162, Punto 20, y modificado por Acuerdo N° 5196, Punto 24. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de Funcionario/a, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Chos Malal, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **4°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. **5°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la mesa examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y de examen del concurso convocado en el inciso precedente y realizar modificaciones de ser necesario. **6°) Hacer** saber a todos/as los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección. **7°) Hacer** saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y el Dr. Gustavo Andrés Mazieres; el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora

General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 20 de diciembre de 2023. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.

	PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Dirección de Gestión Humana	<i>Aprobado por Acuerdo N° 6315- Punto 24</i>
<small>Red by HOFFMANN Marcela Georgina 12.21.23-20:22:52 AET</small>			
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Funcionario/a	
Organismo		<i>Oficina Judicial Penal</i>	
Asiento de funciones		<i>Ciudad de Chos Malal - V Circunscripción Judicial</i>	
Categoría del Puesto		MF6	
Clasificación de la Función / Escalafón		<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior inmediato: Cargo		<i>Director/a</i>	
Fecha de confección del presente documento		<i>oct-23</i>	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Funcionario/a (MF6), tiene el propósito de ejecutar las políticas y estrategias de gestión del proceso penal asociado a la asistencia a garantías y juicio dispuestas por la Dirección, teniendo a su cargo la planificación, organización, dirección, control y coordinación de las responsabilidades y procesos de trabajo de las unidades dependientes. Además, de llevar adelante la administración de los recursos necesarios, para la prestación efectiva y eficiente de los servicios de la actividad jurisdiccional.			
Principales responsabilidades del puesto			
Asistir a la Dirección en la planificación de las políticas de asignación y distribución de los casos y requerimientos jurisdiccionales, como en la gestión de la agenda judicial, efectuando propuestas que aporten a elevar la eficacia y eficiencia del sistema.			
Controlar la ejecución de las políticas implementadas desde la Dirección, en las materias referidas anteriormente.			
Gestionar y administrar los registros jurisdiccionales y administrativos.			
Asistir y orientar las labores administrativas de los responsables de las unidades en los aspectos técnicos procesales; procurando el eficiente uso de los recursos conjuntos, así como la generación y mantenimiento de expertise que garanticen la eficiencia del proceso.			
Colaborar con la Dirección de la Oficina Judicial en la elaboración de un Plan Estratégico Organizacional y un Plan Operativo Anual, para ser presentado al Tribunal Superior de Justicia con el fin de asegurar su compatibilidad con las políticas definidas por el Alto Cuerpo.			
Elaborar y revisar periódicamente, junto con la Dirección de la Oficina Judicial, los protocolos de actuación y reglamentos de servicios y procedimientos necesarios para la Oficina, los cuales deben ser aprobados por el Tribunal Superior de Justicia.			
Asistir a la Dirección respecto de todo asunto dirigido a facilitar y unificar los sistemas y procedimientos administrativos, efectuando propuestas concretas y, ejecutándolas, en su caso.			
Dictar y suscribir las decisiones de mero trámite, y firmar las comunicaciones procesales.			
Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda.			
Cumplir funciones en las distintas áreas del organismo, conforme lo determine la Dirección.			
Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.			
Realizar la administración del personal.			
Llevar adelante un riguroso control del funcionamiento de la Oficina, sus procesos y todo lo asociado a sus estadísticas e indicadores respectivos.			
Elaborar y presentar los informes estadísticos previstos y dispuestos por el art. 11 del Reglamento de Justicia y todo otro que le sea requerido.			
Desarrollar, implementar y ejecutar los procesos de Gestión de Calidad.			
Supervisar el desarrollo de las funciones en cada área bajo parámetros de economía, eficiencia y eficacia; identificando y proponiendo oportunidades de mejoras y simplificación de procesos internos, necesarios para el correcto funcionamiento de la Oficina.			
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio.			
Administrar la operación, mantenimiento y soporte de los servicios de procesos de información y del contenido multimedial de la Oficina, y generación de propuestas de valor asociadas.			
Colaborar en el desarrollo, implementación y capacitación al personal en herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.			
Lograr un eficiente proceso en todo lo asociado a la gestión de efectos y pruebas.			
Participar y colaborar en proyectos y propuestas desarrolladas por la macro administración en sus áreas pertinentes (AG, DGH, DGI).			
Participar en procesos de licitación que sean inherentes y de interés para el organismo.			
Autorizar las comisiones de servicios en el territorio provincial, y oportunamente tramitar su rendición.			
Ejecutar, coordinar y supervisar todas las comunicaciones y búsqueda de personas que surgen de los procesos en los que se encuentre involucrada la Oficina.			
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.			
Administrar y rendir los fondos permanentes conforme a la normativa vigente, asignados para cubrir necesidades urgentes, imprevistas y de menor cuantía, orientadas a cumplir objetivos específicos.			
Administrar y coordinar con los organismos del fuero civil, los servicios compartidos que se acuerden según las particularidades de la circunscripción judicial, tales como choferes y vehículos, operadores de fueros, técnicos de mantenimiento de edificios, etc.			
Coordinar las tareas realizadas por las áreas bajo su dependencia.			
Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Tribunal Superior de Justicia y por la normativa vigente (ej.: gestión administrativa - Ley 1284, 2141, política de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, etc.).			
Subrogar la Dirección en caso de ausencia y/o vacancia del titular del organismo.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			

Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años en Abogacía, Administración, Gestión Pública, Organización Industrial, Ingeniería Industrial o carreras afines.	
Requisitos preferentes:	
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de administración, gestión pública o afines.	
Formación complementaria en gestión (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).	
Formación complementaria en gestión de recursos humanos (ej.: comunicación, liderazgo, motivación, desarrollo, asignación de funciones, etc.).	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyente:	
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.	
Dos (2) años como mínimo de experiencia en funciones de coordinación y/o control de gestión.	
Un (1) año en puestos de coordinación con personal a cargo.	
Requisitos preferentes:	
Experiencia laboral en materia Penal.	
Experiencia laboral en ámbito judicial, preferentemente Fuero Penal.	
Experiencia laboral en áreas centralizadas de prestación de servicios o de gestión compartida de recursos.	
Conocimientos especializados	
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de imputados o condenados, Ley 22172 Convenio de comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, OFIJU Protocolo de Comunicaciones, Protocolo Oficina de Exhortos, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia, entre otras).	
Dominio de procesos judiciales en materia Penal.	
Herramientas y conceptos de la ciencia de la administración.	
Conocimientos en materia de Gestión de Calidad.	
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office: Word, Excel, Project, Power Point, internet, Sistemas de Gestión, Zoom, Cicero, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes y documentos propios de su	
Conocimientos en administración de procesos y seguimiento de indicadores.	
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD A[OFICINA JUDICIAL PENAL V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL] --> B[DIRECCIÓN Director] B --> C[Unidad de Audiencias] B --> D[Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal] B --> E[Unidad de Servicios] B --> F[Funcionario/a MF6] F --> G[Oficina de Tecnología y Sistemas de Información] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Funcionario/a (MF6), será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a del organismo, conforme lo determine la Dirección.	

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

Berguer José Daniel Dni 17.140.676, hace transferencia de Licencia Comercial 042886 modalidad taxi al señor Sagredo Denis Matías Dni 32.710.208. 22/12/2023.

1p 29-12-23

Transferencia de Licencia Comercial

Juan Carlos Paredes DNI 8.212.303, CUIT 20-08212303-3 informa que TRANSFIERE a Alejandro Walter Paredes DNI 25.374.324, CUIT 20-25374324-8, el Fondo de Comercio "Paredes Electricidad" Licencia Comercial N° 013438, con domicilio legal sito en calle Belgrano 1600 esquina Pringles, de la ciudad de Neuquén, actividad comercial venta de materiales eléctricos.

1p 29-12-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****DISPOSICIÓN N° 9/2023**

Neuquén, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EX-2023-02912997-NEU-SRH#MINF del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales y se establecen las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y sus correspondientes pagos a partir del 1ero de Enero del año 2024;

Que el inciso “f” del Artículo 7° y el Artículo 50° de la Ley 899-Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas; Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, así como también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3420 de Ministerios vigentes, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que el último Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales fue establecido por Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN y sus modificatorias DI-2023-218-NEU-SRH#MERN y DI-2023-457-NEU-SRH#MERN; en la suma de Pesos Treinta y Uno con noventa centavos (\$31,90) el m³ extraído o concesionado;

Que por Disposición DI-2020-301-E-NEU-SRH#MERN se impuso la obligación de presentar Declaraciones Juradas Bimensuales para los fines tipificados en los usos U.1, U.2, U.3, U.6, U.7.9 y U.10;

Que por Disposición DI-2020-301-E-NEU-SRH#MERN se fijaron los Factores de Disponibilidad y sus Coeficientes Adimensionales (Fd) asociados a los siguientes recursos hídricos: Cuenca del Río Neuquén Fd 1,5, Cuenca del Río Colorado Fd 1,5, Cuenca del Bajo de Añelo Fd 1,5, Río Limay inferior – aguas debajo de la presa de Arroyito y hasta su confluencia con el Río Neuquén- Fd 0,8, Acuíferos en el Grupo Neuquén, Formación Rayoso o sus equivalentes estratigráficos Fd 1,7, Acuífero en Formación Las Barditas -acuífero Zapala- Fd 1,7, acuíferos freáticos Fd 1,5; restantes recursos hídricos no clasificados Fd 1, a partir del 1° de enero del año 2021 sin modificarse al presente;

Que por Disposición DI-2020-173-E-NEU-SRH#MERN se consideró procedente -en virtud del desarrollo de la actividad- establecer un valor fijo para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1, que al no haberse modificado las cuestiones que le motivaron, se entiende razonable mantener el mismo criterio con la actualización pertinente;

Que hasta el 31 de diciembre del 2022, para los consumos tipificados en el uso industrial U.3.1 el valor fue fijado por Disposición DI-2022-246-E-NEU-SRH#MERN, en la suma de Pesos Sesenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$61,35);

Que por Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN se fijó a partir del 01/01/2023 el valor del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de Pesos Veinte (\$20,00) el m³ extraído o concesionado y así mismo estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de Pesos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 94,53) el valor final del m³ extraído o concesionado;

Que por Disposición DI-2023-218-E-NEU-SRH#MERN se actualizó el valor a partir del 01/05/2023 del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de Pesos Veinticuatro Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$24,44) el metro cúbico (m³) extraído o concesionado y asimismo se estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de Pesos Ciento Quince Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$115,54) el valor final del m³ extraído o concesionado;

Que por Disposición DI-2023-457-E-NEU-SRH#MERN se actualizó el valor a partir del 01/09/2023 del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de Pesos Treinta y Uno Con Noventa Centavos (\$31,90) por metro cúbico (m³) extraído o concesionado y asimismo se estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Con Setenta y Nueve Centavos (\$150,79);

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cualitativo-cuantitativo del recurso, dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo, es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del Canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidas incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que mediante PV-2023-02926425-NEU-SRH#MINF se indica que a efectos de calcular el recurso estimado para el ejercicio 2024 se ha tenido en cuenta la Variación del combustible tipo Gas Oil Grado 3;

Que por Disposición DI-2023-457-NEU-SRH#MERN se fijó el valor del canon básico a partir del 1º de septiembre del año 2023, el que ha sufrido una variación del 107,61% actualizado a diciembre 2023;

Que en consecuencia, y a fin de mantener una unicidad de criterio, se considera procedente adoptar dicha actualización para la modificación del valor del Canon Básico para los consumos extraídos o concesionados de agua pública que se realicen a partir del 1º de enero de 2024;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor actual del Canon Básico, arroja un valor de Pesos Sesenta y Seis con 23/100 (\$ 66,23) el metro cúbico (m3) extraído o concesionado;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al precio del m3 final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1, arroja un valor de Pesos Trescientos Trece con 06/100 (\$313,06) el m3;

Que en virtud de los argumentos legales y fácticos referidos, conforme lo establecido en el inciso “f” del Artículo 7º, en el Artículo 50º y concordantes del Código de Aguas y sus modificatorias y las facultades que han sido delegadas por Decreto Nº 2714/02, se impone la necesidad de modificar la metodología de cálculo del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 50º inciso “a” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 3º, 6º, 7º y concordantes del Código de Aguas, Artículo 174º del Anexo I del Decreto Nº 790/99, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario Nº 1514/09, Artículos 4º, 12º inciso “b”, 42º, 52º, 59º y armónicos de la Ley 1284;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: FÍJASE el VALOR del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º de enero del año 2024, en la suma de Pesos Sesenta y Seis con 23/100 (\$66,23) el metro cúbico (m3) extraído o concesionado.

Artículo 2º: FÍJASE el VALOR de Pesos Trescientos Trece con 06/100

(\$313,06) el m3 final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 para los consumos realizados a partir del 1º de enero de 2024.

Artículo 3º: APRUÉBANSE los formularios de presentación de Declaraciones Juradas - Anual 2023 ANEXO I 1era en DDJJ Anual Propia IF-2023-02933793-NEU-SRH#MINF, 2da en DDJJ Anual usos U.1, U.4 y U.5 IF-2022-02552654-NEU-TECFISC#SRH, 3ra en DDJJ Anual usos U.7 y U.11 IF-2022-02552698-NEU-TECFISC#SRH; ANEXO II A (Actividades Alcanzadas por la Disposición SRH N° 057/2020-DDJJ bimensual consumos 2024) IF-2023-02933812-NEU-SRH#MINF; ANEXO II B (Exploración y Explotación Hidrocarburífera no convencional presentación anual) IF-2023-02933799-NEU-SRH#MINF; ANEXO II C en DDJJ Anual Terceros IF-2023-02933763-NEU-SRH#MINF; ANEXO III 1era DDJJ anual 2023 IF-2022-02552734-NEU-TECFISC#SRH, y 2da en DDJJ Anual usos U.8 y U.9 2 IF-2022-02552771-NEU-TECFISC#SRH; y ANEXO IV Nomenclador de usos industriales IF-2022-02552811-NEU-TECFISC#SRH, que como archivos embebidos forman parte de la presente.

Artículo 4º: APRUÉBASE el instructivo ANEXO - IF-2023-00316533-NEU-SRH#MERN, que como archivo embebido forma parte de la presente.

Artículo 5º: IMPÓNGASE la obligación de presentar Declaración Jurada y pago Bimensual conforme formularios: Anexo II A del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales tipificados en los usos U.1.1, U.1.2, U.2, U.3 y U.7.9, U.10 y U.6 -este último solo para quienes declaren también los usos anteriormente mencionados:

Período	Vencimiento Presentación DDJJ	VTO. Comprobante
Anual 2023	15/02/2024	18/04/2024
2024-01	15/03/2024	18/04/2024
2024-02	15/05/2024	18/06/2024
2024-03	15/07/2024	15/08/2024
2024-04	16/09/2024	17/10/2024
2024-05	15/11/2024	16/12/2024
2024-06	15/01/2025	18/02/2025

Artículo 6º: IMPÓNGASE la obligación de presentar la Declaración Jurada

anual de los volúmenes consumidos durante el año 2023 a los usuarios, sean o no titulares de concesiones que no fueron alcanzadas por la Disposición SRH N°057/2020 de acuerdo al Anexo I y Anexo III hasta el 15 de febrero de 2024, bajo apercibimiento de efectuarse de oficio, según el máximo autorizado y aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 110° del Código de Aguas y **ESTABLÉZCASE** la fecha de vencimiento de la obligación de pago el día 18 de abril del 2024 mediante comprobante de pago que será remitido al mail consignado en la Declaración Jurada o deberá solicitarse al mail: recaudacionessrh@gmail.com.

Artículo 7°: IMPÓNGASE la obligación de presentar hasta el 15/02/2024 la Declaración Jurada anual de los volúmenes consumidos durante el año 2023 a los usuarios, sean o no titulares de concesiones que fueron alcanzadas por la Disposición SRH N° 057/2020 mediante la presentaciones bimensuales, de acuerdo al Anexo II C y Anexo II D y a aquellos usuarios que declararon consumos tipificados como U2.2 o U 2.4 deberán completar además el Anexo II B, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 110° del Código de Aguas.

Artículo 8°: ESTABLÉZCASE que la documentación indicada en el Artículo 7° deberá ser referida en la nota de envío como “Presentación Declaración Jurada Anual Anexo II B -en caso de corresponder-, II C y Anexo II D -según corresponda-” para ser remitida a la Dirección General de Derechos de Agua y a la Dirección General de Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera.

Artículo 9°: ESTABLÉZCASE que toda solicitud de rectificatoria de una Declaración Jurada por Uso y Aprovechamiento de Aguas públicas con fines industriales, deberá efectuarse dentro del año de haber operado el vencimiento de la presentación de la DDJJ objeto de ser modificada, DEBIENDO cumplirse los siguientes requisitos: 1) Que la Captación esté dada de Alta en el Sistema de transmisión on line SRH MediApp; 2) Que los puntos de medición estén transmitiendo datos válidos al sistema on line SRH MediApp para el periodo sobre el cual se solicita modificación; 3) Que los caudales o destinos que se observen estén asociados a un punto de medición o que resulte irrefutable la modificación solicitada a partir de los registros de los distintos puntos de medición asociados a la captación.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 713

Neuquén, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 707 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta octubre 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta octubre de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 707, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 21.452.130	589.940
Más de 21.452.131 hasta 85.808.460	858.090 + 5 ‰ exc. 21.452.130
Más de 85.808.461 hasta 343.233.830	1.474.850 + 4 ‰ exc. 85.808.460
Más de 343.233.831 hasta 1.641.086.700	2.815.620 + 3 ‰ exc. 343.233.830
Más de 1.641.086.701 hasta 2.837.042.040	6.971.940 + 2 ‰ exc. 1.641.086.700
Más de 2.837.042.041 en adelante	9.653.460 + 1 ‰ exc. 2.837.042.040

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2024.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 707 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 714

Neuquén, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 708 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 713, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 707; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales, y, además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se resuelve que a partir de la presente resolución las actualizaciones serán en forma trimestral;

Que mediante la Resolución N° 713 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aun no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

- a) El profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.

- b) El comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20 % del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 713.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

- 1) Cuando se presenten para legalizar actuaciones profesionales físicas cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando se presenten copias adicionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional en el primer caso, o por cada nuevo ejemplar en este último.
- 2) Cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2024.

Artículo 6º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución N° 708 de este Consejo Profesional.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 714

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS	ARANCEL
De 0 hasta 21.452.130	589.940	5% S/Hon. Sugerido
Más de 21.452.131 hasta 85.808.460	858.090 + 5‰ exc. 21.452.130	5% S/Hon. Sugerido
Más de 85.808.461 hasta 343.233.830	1.474.850 + 4‰ exc. 85.808.460	5% S/Hon. Sugerido
Más de 343.233.831 hasta 1.641.086.700	815.620 + 3‰ exc. 343.233.830	25% S/Hon. Sugerido
Más de 1.641.086.701 hasta 2.837.042.040	6.971.940+ 2‰ exc. 1.641.086.700	5% S/Hon. Sugerido
Más de 2.837.042.041 en adelante	9.653.460 + 1‰ exc. 2.837.042.040	5% S/Hon. Sugerido

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución Nº 713.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$29.500, ni superior a \$ 9.011.400. Para el caso en que los Estados Contables se correspondan a empresas o instituciones que no sean consideradas Entes Pequeños o

Entes Medianos de acuerdo a la RT 41, el arancel máximo se incrementará en 2 veces, quedando establecido en \$27.034.200.

- A.1.2. Cuando se presenten Estados Contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los Estados Contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10 % del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período. La tasa máxima de legalización no será computable para la presentación de Estados Contables de períodos intermedios.
- A.1.3. Cuando se presentan Estados Contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1
- A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.
- A.2. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECIFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE.
- A. 2.1. El 30 % del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$29.500 ni superior a \$9.011.400.

- A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor): \$19.400 por informe.
- A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: \$19.400.
- A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: \$19.400.
- A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPITULO V DE LA RT N°37: \$19.400.
- A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: \$35.300.
- A.8. INFORME DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL: \$35.300.

B. HONORARIOS JUDICIALES: 5% de los honorarios regulados.

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS, CUANDO EL ENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ART 3° INCISO a), DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$29.500.

III) ARANCEL POR COPIAS.

El arancel por copias se fija en la suma de \$26.100 por cada archivo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

1008 - ARTÍCULO N° 1: APRUÉBESE el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como Anexo I y II, que fuese autorizado mediante Resolución 321/23, de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén. Promulgación tácita.

1009 - ARTÍCULO N° 1: MODIFÍQUESE el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 694/14, el cual deberá decir: los espacios verdes o libres públicos de un núcleo urbano, serán dimensionados en base a la población potencial, adoptando un mínimo de quince metros cuadrados (15 m²) de área verde o libre por habitante. Dentro de esa superficie, deberán computarse las plazoletas, las plazas y parques públicos, ya sean comunales o regionales. Promulgación tácita.

1010 - ARTÍCULO N° 1: APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes el Presupuesto 2024 y sus anexos que forman parte de la presente. Promulgación tácita.

1011 - ARTÍCULO N° 1: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 700/14 en su Artículo N° 2; el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El propietario del lote a Fraccionar (ya sea persona física o jurídica), deberá presentarse ante la Municipalidad, acompañando con la solicitud la siguiente documentación: a) inc. 1) Título de propiedad del inmueble a que se refiere la gestión y certificados de dominio. Acreditar la titularidad del bien y que el propietario no posea inhabilitaciones expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén, acerca de la titularidad actual de dominio; inc. 2.) Certificado de Libre deuda Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, inc. 3) Libre deuda de Retributivos Municipal y de Rentas Provincial del inmueble a que se refiere la gestión. b) Propuesta del profesional o profesionales habilitados por el Colegio respectivo que ejecutarán el anteproyecto, proyecto, replanteo, amojonamiento, nivelación y todo otro trabajo necesario y su expresa aceptación para la realización de esas tareas. c) Memoria con la siguiente información relativa al predio a lotear: 1) Ubicación, dimensiones y características topográficas y climáticas (zonas bajas inundables, zonas aluvionales, montañosas y otras); 2) Emplazamiento con relación a los centros urbanos más cercanos; 3) Servicios e instalaciones de infraestructura con que se cuenta en la zona próxima (agua potable, agua de riego, colectora cloacal, energía eléctrica, gas natural, pavimento y otros adelantos) y la factibilidad expedida por el prestador del servicio de la posibilidad de su extensión hasta el área a lotear. Los servicios o instalaciones con que deberá abastecer a cada loteo serán responsabilidad única y exclusiva del Loteador (servicios básicos de infraestructura Luz, Agua, Gas y apertura y enripiado de calles); 4) Rutas y medios de comunicación y transporte; 5) Proximidad a complejos industriales, o de producción y características de aquellos; 6) Toda otra información que sea necesaria para el conocimiento de las condiciones reales del terreno. d) Plano de mensura actualizado y niveles de la propiedad a parcelar, en triplicado. Esta documentación deberá ser

presentada también en soporte digital; e) Certificados expedidos por profesionales habilitados competentes, conste la superficie con derecho de riego, calidad del mismo y su ubicación en el inmueble y la condición aluvional o inundable del terreno. f) Proposición del trazado y características que habrá de tener el parcelamiento y de los nombres del mismo, de sus calles y plazas. g) Cuando se trate de parcelamientos sobre terrenos de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²), o menores donde se proyecten parcelas con frente directo a calle pública pre-existente, deberá presentarse certificado municipal que acredite: Determinación de líneas municipales, existencia de servicios instalados, factibilidad de cableado subterráneo y tendido telefónico, cordón cuneta, luces led y sin obras de urbanización pendientes, aún en los posibles ensanches; recaudos sin los cuales no se visará parcelamiento alguno. El área competente del Municipio deberá expedirse en el plazo de 15 (quince) días hábiles pudiendo aprobar o solicitar más documentación que resulte necesaria otorgando un plazo para el cumplimiento de lo faltante. Asimismo, en caso de no contestar en dicho plazo, el desarrollador podrá solicitar por escrito la aprobación al Concejo Deliberante siempre y cuando la totalidad de la documentación esté suscripta por profesional en las materias que abarque el proyecto con la respectiva firma certificada ante el Colegio Profesional respectivo. Promulgación tácita.

1012 - ARTÍCULO N° 1: DESÍGNESE con el nombre “Familia Gutiérrez” para identificar la calle que se ubica al pie de la barda costeándola desde Calle 13 hasta la vivienda de la familia Sandoval, en el sector denominado Bardas del Sol, en virtud de lo expuesto en los presentes considerandos. Promulgación tácita.

1013 - ARTÍCULO N° 1: APRÚEBASE el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como Anexo I y II, que fuese autorizado mediante Resolución 377/23 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén. Promulgación tácita.

1014 - ARTÍCULO N° 1: APRUÉBASE en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Tributaria Municipal 2024 que en su texto ordenado forma parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 6066/23.

1015 - ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón general: Permanentes, contratados temporales y planta política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de noviembre del año en curso. Promulgación tácita.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de las fiestas "Navidad - Año Nuevo", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
29-12-23	22-12-23
05-01-24	29-12-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omitase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN

**SUMARIO****Edición de 51 Páginas**

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 50

SEÑORES USUARIOS

Deseamos que la Navidad les devuelva las ilusiones de la infancia, los placeres de la juventud y la tranquilidad del hogar. ¡Feliz Navidad!. Avanzamos hacia el 2024 sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de bendiciones, salud y bienestar, que afiancemos los valores que hemos olvidado: La solidaridad, la valoración y el respeto por el prójimo, el compromiso y la responsabilidad para fortalecer el crecimiento de nuestra querida Provincia del Neuquén.

FELIZ AÑO 2024!!!!!!!!!!!!!!

Son los deseos de la Dirección y el Personal del Boletín Oficial y Archivo.